



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-151/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 10 de octubre de 2019

C. GREGORIO MONTIEL MOCTEZUMA

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con número 000706 en el que indica se pretende realizar la tala de ocho (8) árboles de especies variadas, ubicados en vía pública [REDACTED]

[REDACTED] Tula de Allende, por el motivo de pavimentación hidráulica, al respecto comento a usted que el día 09 de octubre del presente se realizó la visita técnica observando seis (6) árboles de especie mezquite de una altura aproximada de 6 y 8 m árboles con poca fronda contaminados en un 40% de heno motita e inclinados hacia el suelo y dos (2) árboles de especie pirul con una altura aproximada de 8 y 10 m árboles con poca fronda con troncos podridos, huecos y con ramas secas, todos ubicados en la calle de pavimentación, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, dentro de las banquetas de la obra una vez terminada la misma.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Expediente
VBH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.